



## Carátula Versión Pública

### I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

### II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Transporte No. 06-07-PS-I-01-2015 (Modificación)

### III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1, 4 y 5

### IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

### V.- Firma del titular del área.

**ATENTAMENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**M. en C. Pablo Zamorano de Haro**

### VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

14 de Enero de 2022, Acta-03-2022-SIPOT-4T-2021-FXXVII

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_03\\_2022\\_SIPOT\\_4T\\_2021\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2195/2021  
Colima, Col., a 05 de noviembre del 2021

*Recibi  
Juan Edgardo  
Romero Denis  
11/Nov/2021*

<b>MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE SEMARNAT-07-031</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIABB0600711</b>
	<b>AUTORIZACIÓN No. 06-07-PS-I-01-2015 CUARTA MODIFICACIÓN</b>

## GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Carretera a Minatitlán, Manzana 2, Lote 10 S/N  
Zona Industrial Tapeixtles, Manzanillo, Colima  
Notificación: Juan Edgardo Romero Denis  
10 de Mayo No. 14, Int. 1, Col. Centro  
C.P. 28200, Manzanillo, Colima  
Tel. 314- 334- 8628 y/o 314- 334- 8626  
Correos: gestionintegralambiental@hotmail.com,  
mlourdes@gesinam.com y jeromero@gesinam.com

*Durán  
10/11/2021*

**At n C. María Lourdes Denis Mora  
Representante Legal**

En referencia a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación con fecha 01 de septiembre del 2021, mediante el cual la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a las autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con número de bitácora **06/HS-0002/09/21** y número de registro ambiental (NRA) **GIABB0600711**; donde solicita incorporar y renombrar los residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con RFC **GIA101208PK6** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y



*[Handwritten signature and initials]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2195/2021  
Colima, Col., a 05 de noviembre del 2021

Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 60 del Reglamento de la LGPGIR presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0569/15** de fecha 10 de marzo de 2015 y número de bitácora **06/IG-0079/01/15** esta Secretaría otorgó a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-1857/15** de fecha 31 de julio de 2015 y número de bitácora **06/HS-0120/05/15**, se otorgó a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la primera modificación para la ampliación del número de vehículos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-0662/2016** de fecha 14 de marzo de 2016 y número de bitácora **06/HS-0011/03/16**, se otorgó a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la segunda modificación para la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
5. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-3366/2018** de fecha 30 de octubre de 2018 y número de bitácora **06/HS-0141/10/18**, se otorgó a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la tercera modificación para la ampliación del parque vehicular y la incorporación de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/HS-0002/09/21** de fecha 01 de septiembre del 2021, la cuarta modificación de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, donde solicita incorporar y renombrar los residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015** para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2195/2021  
Colima, Col., a 05 de noviembre del 2021

7. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, anexa las copias cotejadas de las identificaciones oficiales vigentes de los C.C. María Lourdes Denis Mora y Juan Edgardo Romero Denis, así como el acta constitutiva con escritura pública No. 18,740 y volumen CCXXXII de fecha 08 de diciembre del 2010, en donde se establece en la cláusula VIGESIMA NOVENA las acreditaciones como representantes legales.
8. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, anexa tabla de la incompatibilidad de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993.
9. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
10. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 01 de septiembre del 2021, la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0002/09/21** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 6 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI, de la LGPGIR; 48 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la **CUARTA MODIFICACIÓN** de la autorización





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2195/2021  
Colima, Col., a 05 de noviembre de: 2021

No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.** Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, la **CUARTA** modificación de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015** incorporando y renombrando los residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015** para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

**SEGUNDO.** Que los residuos peligrosos incorporados y renombrados en la presente modificación sustituyen a los autorizados en los oficios No. **SGPARN/UGA.-0569/15**, No. **SGPARN/UGA.-1857/15**, No. **SGPARN/UGA.-0662/2016** y No. **SGPARN/UGA.-3366/2018**, y que quedan autorizados a partir del presente, son:



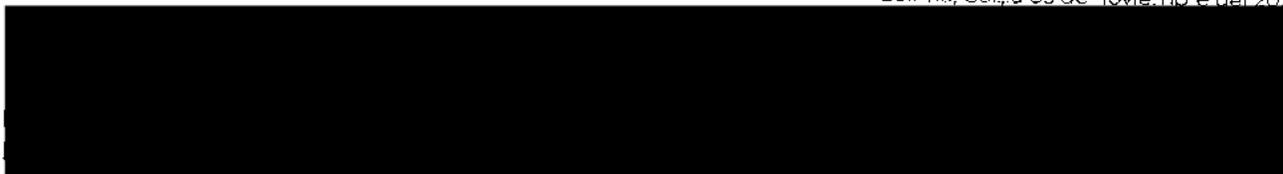


# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2195/2021  
Colima, Col., a 05 de noviembre del 2021



**TERCERO.** Exhortar a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015** y en cada una de las modificaciones otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LCEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

**CUARTO.** La prestación de servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015** y sus subsecuentes modificaciones.

**QUINTO.** La empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del período 2021, los cambios establecidos en la presente modificación y la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**SEXTO.** La presente modificación debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA.-0569/15** de fecha 10 de marzo de 2015, No. **SGPARN/UGA.-1857/15** de fecha 31 de julio de 2015, No. **SGPARN/UGA.-0662/2016** de fecha 14 de marzo de 2016, No. **SGPARN/UGA.-3366/2018** de fecha 30 de octubre de 2018 y la presente modificación, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.

**SÉPTIMO.** Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, así como las modificaciones, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2195/2021  
Colima, Col., a 05 de noviembre del 2021

**OCTAVO.** Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**NOVENO.** Para su conocimiento y uso deberán considerar los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.

**DÉCIMO.** Notifíquese el presente oficio a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*



**M. en C. Pablo Zamorano de Haro**  
**DELEGACIÓN FEDERAL**

C.c.e.p. **Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez**, Encargada del Despacho de la PROFEPA Delegación Colima y correo: zoila.ceja@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.

**Ing. Ricardo Ortiz Conde**.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0002/09/21  
Clasificación archivística: 126.235.710.7.1/2015

HRS/EIS/M/CVA

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.  
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

